

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1551-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0802-2021-UNHEVAL, del 21.MAY.2021, se ratificó la Resolución Virtual N° 037-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 22.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que autorizó la REINCORPORACIÓN del Mg. Jean Paul Berrospi Noria a la plaza docente nombrado Asociado a dedicación exclusiva de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2021;

Que, mediante el Oficio N° 558-2021-UNHEVAL-AL, del 25.JUN.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Rectorado, el Informe N° 115-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 24.JUN.2021, del Abogado Externo de la UNHEVAL, quien opina respecto a la reincorporación del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, señalando, entre otros, que de acuerdo a lo precisado en el artículo 88°, inciso 88.9°, de la Ley Universitaria, que regula los derechos que gozan los docentes, y establece: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma legal que fue considerado en el Estatuto de la UNHEVAL, derecho del que hizo uso el Mg. Jean Paul Berrospi Noria, el mismo que concluyó el 31 de marzo de 2021, de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 0160-2020-UNHEVAL, del 13.FEB.2020, correspondiendo su reincorporación a partir del 01 de abril de 2021 y la cual ya cumplió; asimismo, en merito a lo que establece el Artículo 78° del Reglamento del Docente Valdizano: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal", corresponde al docente cumplir presentar el original de su publicación a la Dirección de Investigación Universitaria y a la Sub Unidad de Escalafón y Control, dentro del plazo acordado. Por las consideraciones expuestas, OPINA que el Consejo Universitario acepte la reincorporación, a partir del 01 de abril de 2021, del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, como Docente nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, por haber cumplido el año sabático otorgado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0160-2020-UNHEVAL, disponiendo que dicho docente, en un plazo de tres (3) días hábiles, presente la publicación de su libro realizado durante el uso del año sabático;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 54 de Consejo Universitario, del 25.JUN.2021, que habiéndose ratificado la Resolución Virtual N° 037-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 22.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que autorizó la reincorporación del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, a la plaza docente nombrado Asociado a dedicación exclusiva de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, desde el 01.ABR.2021, con la Resolución Consejo Universitario N° 0802-2021-UNHEVAL, del 21.MAY.2021; y luego del sustento legal, el pleno acordó DISPONER que el Mg. Jean Paul Berrospi Noria, docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, en un plazo de tres (03) días de notificado la resolución a emitirse, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático, conforme lo señala el Informe Legal N° 115-2021-UNHEVAL/AL/HDOC;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0450-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0628-2021-UNHEVAL, del 19.JUL.2021, que encargó las funciones de Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, por los días 21, 22 y 23 de julio de 2021;

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1551-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que el **Mg. JEAN PAUL BERROSPI NORIA**, docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, en un plazo de tres (03) días de notificado esta Resolución, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático, conforme lo señala el Informe Legal N° 115-2021-UNHEVAL/AL/HDOC; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección de Investigación Universitaria y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RINALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFAY TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
DIU-DTI-URH
SUEyC-File-FCS
SURPyC
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL